

***ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060170009003, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, a cuyo tenor de literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> Manuela Gómez Centeno, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, con expediente número 060170009003, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

#### ANEXO I

“Con fecha 30/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita, a nombre de Gómez Centeno, Manuela, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2003.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060310011903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> Manuela Gómez Centeno, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, con expediente número 060310011903, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

#### ANEXO I

“Con fecha 30/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso, a nombre de Gómez Centeno, Manuela, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes: